



Ref: PRP2017/672
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,1/2017

DECRETO DE LA ALCALDÍA

La cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del servicio de asistencia bancaria en la gestión del cobro de padrones municipales y de colaboración en la domiciliación de cualquier tipo de ingreso, dispone que el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación en los términos que prevén los artículos 320 del TRLCSP y el artículo 21 del Decreto 817/2009, de 18 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo funciones de la mesa, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Asimismo, la cláusula 15.3 dispone que la Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Un Concejales del Grupo Municipal Popular.
- Un Concejales del Grupo Municipal Si Se Puede.
- El Interventor Municipal, o funcionario que lo sustituya.
- El Secretario de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.
- Un Funcionario de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Si bien el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación referida en el párrafo primero, no establece que sean los Grupos Municipales quienes designen los Concejales que formarán parte de la Mesa, es costumbre en este Ayuntamiento solicitarles su designación, no constando en el presente procedimiento designación alguna por parte del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Si Se Puede. En consecuencia, esta Alcaldía considera conveniente designar como Concejales titular y suplente de los citados grupos municipales a las personas que han sido designadas en los últimos procedimientos de contratación.

El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que *La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre.*

Por lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- DESIGNAR como miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto del contrato del servicio de asistencia bancaria en la gestión del cobro de padrones municipales y de colaboración en la domiciliación de cualquier tipo de ingreso, a:

TITULARES:

Presidente: Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Vocales: - Sergio Neira Nieto, Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Sonia Azuara Sereno, Concejales del Grupo Municipal Socialista.-
- Ignacio Javier Mendoza las Santas, Concejales del Grupo Municipal Popular.
- María Brea Rodríguez, Concejales del Grupo Municipal Sí Se Puede.
- Beatriz Parra Hernández, Viceinterventora municipal.
- Emilio Larrosa Hergueta, Secretario de la Corporación.

Secretario: Almudena Jiménez Atencia, Técnico de Administración General de la Corporación, con voz pero sin voto.

SUPLENTES:

Presidente: Miguel Ángel Martínez Delgado, Cuarto Teniente de Alcalde.

Vocales: - Salud Pérez Solera, Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Isabel Gijón Sánchez, Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Ángela Martín Martín, Concejales del Grupo Municipal Popular.
- Javier Alejo Benavente, Concejales del Grupo Municipal Sí Se Puede.
- M^a Isabel del Sol Díaz, funcionaria municipal.
- Xavier M. Pérez Piñeyro, Vicesecretario de la Corporación.

Secretario: Óscar Arias de la Iglesia, funcionario de la Corporación, con voz pero sin voto.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados con advertencia de que deberán comunicar a esta Alcaldía si se dan en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- PROCEDER a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

Dado en San Martín de la Vega, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario en funciones.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES